GACETA OFICIAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CLIII - MES XI | Caracas, lunes 31 de agosto de 2026 | Número 43.448

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 5.427, mediante el cual se nombra al ciudadano Jhonn Eddie Alonzo Rodríguez, como Viceministro para la Gestión Popular del Agua, del Ministerio del Poder Popular para la Atención de las Aguas.

Decreto N° 5.428, mediante el cual se nombra a las ciudadanas y ciudadanos que en él se mencionan, como Viceministras y Viceministros, del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

Decreto N° 5.429, mediante el cual se nombra al ciudadano Alexis José Corredor Pérez, como Presidente del Instituto Nacional de Capacitación y Recreación de los Trabajadores (INCRET), ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Mayor General Miguel Antonio Yilales Arteaga, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, REGIÓN ESTRATÉGICA DE DEFENSA INTEGRAL GUAYANA DEL CEOFANB.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Almirante Carlos David Luque Solórzano, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, REGIÓN ESTRATÉGICA DE DEFENSA INTEGRAL MARÍTIMA E INSULAR DEL CEOFANB.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Mayor General Javier Enrique Magallanes, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, REGIÓN ESTRATÉGICA DE DEFENSA INTEGRAL OCCIDENTAL DEL CEOFANB.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Mayor General Carlos Eduardo Aigster Villamizar, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, REGIÓN ESTRATÉGICA DE DEFENSA INTEGRAL CAPITAL DEL CEOFANB.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Mayor General Romerl Enrique Romero Domínguez, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, REGIÓN ESTRATÉGICA DE DEFENSA INTEGRAL LOS LLANOS DEL CEOFANB.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN

Resolución mediante la cual se otorga el beneficio de Jubilación Especial, a la ciudadana Yomary Coromoto Meléndez Suárez.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE INDUSTRIAS Y COMERCIO NACIONAL

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Pedro Paulo Fajardo Fernández, como Presidente de la sociedad mercantil CORPORACIÓN SOCIALISTA DEL SECTOR ELECTRODOMÉSTICOS, C.A. (CORSELCA), adscrita al Ministerio del Poder Popular de Industrias y Comercio Nacional, en condición de Encargado; y se nombra a la Junta Directiva, la cual estará conformada por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Erick Steven Ramírez Mulato, como Director (E) del Hospital "ANA FRANCISCA PÉREZ DE LEÓN II", adscrito a la Dirección Estadal de Salud del estado Miranda del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO

Resolución mediante la cual se confiere la condecoración ORDEN AL MÉRITO EN EL TRABAJO en su "Primera Clase" como reconocimiento a su compromiso, preparación, perseverancia y entereza en el trabajo de quienes se han mantenido en pie de lucha para garantizar la operatividad de la C.A. RON SANTA TERESA, a la ciudadana y ciudadano que en ella se mencionan.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE

BOLIVARIANA DE AEROPUERTOS (BAER), S.A.

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Pedro José Saavedra Gómez, como Gerente General de los Aeropuertos del estado Anzoátegui: Aeropuerto Internacional "G/D JOSÉ ANTONIO ANZOÁTEGUI", Aeropuerto Nacional "ANACO" y Aeropuerto "DON EDMUNDO BARRIOS".

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL ECOSOCIALISMO

Resolución mediante la cual se delega en el ciudadano Antonio José Ramos Martínez, en su condición de Director General (E) de la Dirección General de Gestión de la Calidad Ambiental, adscrito al Despacho del Viceministerio de Gestión Integral de la Basura, las atribuciones y firma de los actos y documentos que en ella se indican.

Resolución mediante la cual se delega en el ciudadano Alexis Josué Moros Castillo, en su condición de Director General de Infraestructura de la Basura, adscrito al Despacho del Viceministerio de Gestión Integral de la Basura, las atribuciones y firma de los actos y documentos que en ella se especifican.

Resolución mediante la cual se delega en el ciudadano Emiro Alfredo Torres Paredes, Director General de los Servicios Ambientales para el Ecosocialismo (SAEC), las atribuciones y firma de los actos y documentos que en ella se mencionan.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS

Resolución mediante la cual se otorga el beneficio de Jubilación Ordinaria, a la ciudadana Rosalba Torres Jiménez.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Claudio Valerio Bastiani Sguazzin, como Presidente de la C.A. Hidrológica Venezolana (HIDROVEN), ente adscrito al Ministerio del Poder Popular de Atención de las Aguas.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA JUVENTUD

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Denny Manuel Marval González, como Director General, adscrito a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación, en calidad de Encargado, del Ministerio del Poder Popular para la Juventud.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ENERGÍA ELÉCTRICA

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano José Miguel Torrealba Santiago, como Director General de la Dirección General de Consultoría Jurídica, en calidad de Titular.

Resolución mediante la cual se delega en el ciudadano José Miguel Torrealba Santiago, en su carácter de Director General de la Consultoría Jurídica de este Ministerio, las atribuciones y firma de los actos y documentos que en ella se indican.

DEFENSA PÚBLICA

Resolución mediante la cual se crean las Unidades Regionales de la Defensa Pública de los estados que en ella se indican, en las sedes que en ella se especifican.

MINISTERIO PÚBLICO

Resolución mediante la cual se traslada al ciudadano Mario Andrés Romero Moreno, como Fiscal Auxiliar Interino a la Fiscalía 10 Nacional Plena.

Resolución mediante la cual se traslada a la ciudadana Roselyn Maritza Ortega Andarcia, como Fiscal Auxiliar Interino a la Fiscalía Vigésima Sexta del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Miranda, con sede en Ocumare del Tuy y competencia en materia para la Defensa de la Mujer.

Resolución mediante la cual se traslada a la ciudadana Giangellis Daniella Camejo Campos, como Fiscal Auxiliar Interino a la Fiscalía Vigésima Séptima del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Zulia, con sede en Maracaibo y competencia en materia de Ejecución de la Sentencia.

Resolución mediante la cual se traslada a la ciudadana María José Marcano Paredes, como Fiscal Auxiliar Interino a la Fiscalía 31 Nacional de Derechos y Garantías Constitucionales, Contencioso Administrativo, Tributario, Agrario y Especial Inquilinario.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Darci Margarita Hernández Márquez, como Jefe de División en la Unidad Administradora Desconcentrada del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Zulia, en condición de Encargada.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano José Ángel Valderrama Vargas, como Director de Tecnología, adscrito a la Dirección General Administrativa, del Ministerio Público.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto Nº 5.427 31 de agosto de 2026

DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ
Presidenta (E) de la República Bolivariana de Venezuela

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la profundización de la revolución, en la búsqueda de la construcción del Socialismo, la refundación de la Patria Venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del País y del colectivo, por mandato del pueblo de conformidad con lo establecido en el artículo 226, de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 2 y 16 del artículo 236 *ejusdem*, concatenado con el artículo 46 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 4, 18, 19 y 20 numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública,

DECRETA

Artículo 1°. Nombro al ciudadano **JHONN EDDIE ALONZO RODRÍGUEZ,** titular de la cédula de identidad **N° V-18.368.435**, como **VICEMINISTRO PARA LA GESTIÓN POPULAR DEL AGUA,** del Ministerio del Poder Popular para la Atención de las Aguas, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2°. Delego en el Ministro del Poder Popular de Atención de las Aguas, la juramentación del referido ciudadano.

Artículo 3°. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los treinta y un días del mes de agosto de dos mil veintiséis. Años 216° de la Independencia, 167° de la Federación y 27° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)

DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ
Presidenta (E) de la República
Bolivariana de Venezuela

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Atención de las Aguas
(L.S.)

CARLOS GUILLERMO MAST YUSTIZ

Decreto Nº 5.428 31 de agosto de 2026

DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ
Presidenta (E) de la República Bolivariana de Venezuela

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la profundización de la revolución, en la búsqueda de la construcción del Socialismo, la refundación de la Patria Venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del País y del colectivo, por mandato del pueblo de conformidad con lo establecido en el artículo 226, de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 2 y 16 del artículo 236 *ejusdem*, concatenado con el artículo 46 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 4, 18, 19 y 20 numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública,

DECRETA

Artículo 1°. Nombro al ciudadano **GREGORIO LEOPOLDO SÁNCHEZ SALAME,** titular de la cédula de identidad **N° V-5.301.310**, como **VICEMINISTRO DE REDES DE SALUD COLECTIVA,** del Ministerio del Poder Popular para la Salud, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2°. Nombro a la ciudadana **NOLY COROMOTO FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ,** titular de la cédula de identidad **N° V- 7.806.783**, como **VICEMINISTRA DE SALUD INTEGRAL,** del Ministerio del Poder Popular para la Salud, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 3°. Nombro a la ciudadana **NILKA DELLYS CALDERÓN AÑEZ,** titular de la cédula de identidad **N° V-10.921.872**, como **VICEMINISTRA DE REDES DE ATENCIÓN AMBULATORIA DE SALUD,** del Ministerio del Poder Popular para la Salud, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 4°. Nombro al ciudadano **GERARDO RAÚL BRICEÑO ALVIAREZ,** titular de la cédula de identidad **N° V- 12.562.651**, como **VICEMINISTRO DE RECURSOS, TECNOLOGÍA Y REGULACIÓN,** del Ministerio del Poder Popular para la Salud, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 5°. Delego en el Ministro del Poder Popular para la Salud, la juramentación de las referidas ciudadanas y ciudadanos.

Artículo 6°. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los treinta y un días del mes de agosto de dos mil veintiséis. Años 216° de la Independencia, 167° de la Federación y 27° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)

DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ
Presidenta (E) de la República
Bolivariana de Venezuela

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Salud (E)
(L.S.)

CARLOS HUMBERTO ALVARADO GONZÁLEZ

Decreto Nº 5.429 31 de agosto de 2026

DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ
Presidenta (E) de la República Bolivariana de Venezuela

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la profundización de la revolución, en la búsqueda de la construcción del Socialismo, la refundación de la Patria Venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del País y del colectivo, por mandato del pueblo de conformidad con lo establecido en el artículo 226, de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 2 y 16 del artículo 236 *ejusdem*, concatenado con el artículo 46 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 4, 18, 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública,

DECRETA

Artículo 1º. Nombro al ciudadano **ALEXIS JOSÉ CORREDOR PÉREZ**, titular de la cédula de identidad Nº **V-5.414.393**, como **PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y RECREACIÓN DE LOS TRABAJADORES (INCRET)**, ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2°. Delego en el Ministro del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo, la juramentación del referido ciudadano.

Artículo 3°. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los treinta y un días del mes de agosto de dos mil veintiséis. Años 216° de la Independencia, 167° de la Federación y 27° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)

DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ
Presidenta (E) de la República
Bolivariana de Venezuela

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para el Proceso Social de Trabajo (E)
(L.S.)

CARLOS ALEXIS CASTILLO ASCANIO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 24AGO2026

216°, 167° y 27°

RESOLUCIÓN N° 001438

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE GUSTAVO ENRIQUE GONZÁLEZ LÓPEZ, nombrado mediante Decreto Nº 5.277 de fecha 18 de marzo de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.999 de fecha 18 de marzo de 2026, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 20 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto Nº 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en el artículo 51 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6, 7 y 18 de la Ley Contra la Corrupción, publicada en Gaceta Oficial la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.699 de fecha 02 de mayo de 2022,

RESUELVE

ÚNICO: Designar al Mayor General **MIGUEL ANTONIO YILALES ARTEAGA,** C.I. Nº **11.590.551,** nombrado mediante Resolución Nº 001158 de fecha 25 de julio de 2026, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, **REGIÓN ESTRATÉGICA DE DEFENSA INTEGRAL GUAYANA DEL CEOFANB,** Código Nº **01325.**

Comuníquese y publíquese
Por el Ejecutivo Nacional

GUSTAVO ENRIQUE GONZÁLEZ LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 24AGO2026

216°, 167° y 27°

RESOLUCIÓN N° 001439

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE GUSTAVO ENRIQUE GONZÁLEZ LÓPEZ, nombrado mediante Decreto Nº 5.277 de fecha 18 de marzo de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.999 de fecha 18 de marzo de 2026, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 20 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto Nº 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en el artículo 51 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6, 7 y 18 de la Ley Contra la Corrupción, publicada en Gaceta Oficial la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.699 de fecha 02 de mayo de 2022,

RESUELVE

ÚNICO: Designar al Almirante **CARLOS DAVID LUQUE SOLÓRZANO,** C.I. Nº **11.613.679,** nombrado mediante Resolución Nº 001153 de fecha 25 de julio de 2026, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, **REGIÓN ESTRATÉGICA DE DEFENSA INTEGRAL MARÍTIMA E INSULAR DEL CEOFANB,** Código Nº **01326.**

Comuníquese y publíquese
Por el Ejecutivo Nacional

GUSTAVO ENRIQUE GONZÁLEZ LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 24AGO2026

216°, 167° y 27°

RESOLUCIÓN N° 001440

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE GUSTAVO ENRIQUE GONZÁLEZ LÓPEZ, nombrado mediante Decreto Nº 5.277 de fecha 18 de marzo de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.999 de fecha 18 de marzo de 2026, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 20 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto Nº 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en el artículo 51 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6, 7 y 18 de la Ley Contra la Corrupción, publicada en Gaceta Oficial la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.699 de fecha 02 de mayo de 2022,

RESUELVE

ÚNICO: Designar al Mayor General **JAVIER ENRIQUE MAGALLANES,** C.I. Nº **12.375.963,** nombrado mediante Resolución Nº 001152 de fecha 25 de julio de 2026, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, **REGIÓN ESTRATÉGICA DE DEFENSA INTEGRAL OCCIDENTAL DEL CEOFANB,** Código Nº **01322.**

Comuníquese y publíquese
Por el Ejecutivo Nacional

GUSTAVO ENRIQUE GONZÁLEZ LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 24AGO2026

216°, 167° y 27°

RESOLUCIÓN N° 001441

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE GUSTAVO ENRIQUE GONZÁLEZ LÓPEZ, nombrado mediante Decreto Nº 5.277 de fecha 18 de marzo de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.999 de fecha 18 de marzo de 2026, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 20 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en el artículo 51 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6, 7 y 18 de la Ley Contra la Corrupción, publicada en Gaceta Oficial la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.699 de fecha 02 de mayo de 2022,

RESUELVE

ÚNICO: Designar al Mayor General **CARLOS EDUARDO AIGSTER VILLAMIZAR,** C.I. Nº **11.983.476,** nombrado mediante Resolución Nº 001159 de fecha 25 de julio de 2026, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, **REGIÓN ESTRATÉGICA DE DEFENSA INTEGRAL CAPITAL DEL CEOFANB,** Código Nº **01937.**

Comuníquese y publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,

GUSTAVO ENRIQUE GONZÁLEZ LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 24AGO2026

216°, 167° y 27°

RESOLUCIÓN N° 001442

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE GUSTAVO ENRIQUE GONZÁLEZ LÓPEZ, nombrado mediante Decreto Nº 5.277 de fecha 18 de marzo de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.999 de fecha 18 de marzo de 2026, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 20 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en el artículo 51 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6, 7 y 18 de la Ley Contra la Corrupción, publicada en Gaceta Oficial la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.699 de fecha 02 de mayo de 2022,

RESUELVE

ÚNICO: Designar al Mayor General **ROMERL ENRIQUE ROMERO DOMÍNGUEZ,** C.I. Nº **10.339.099,** nombrado mediante Resolución Nº 001154 de fecha 25 de julio de 2026, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, **REGIÓN ESTRATÉGICA DE DEFENSA INTEGRAL LOS LLANOS DEL CEOFANB,** Código Nº **01323.**

Comuníquese y publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,

GUSTAVO ENRIQUE GONZÁLEZ LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN
DESPACHO DEL MINISTRO
RESOLUCIÓN DM/ Nº 03
CARACAS 29 DE JULIO DE 2026
215º, 167º y 27º

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 65 y numerales 2, 19 y 27 del artículo 78 del Decreto N.º 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 numeral 2, de la Ley del Estatuto de la Función Pública; y de conformidad a lo previsto en el artículo 10 del instructivo que establece las Normas que regulan la tramitación de las Jubilaciones Especiales para los Funcionarios, Funcionarias, Empleados y Empleadas de la Administración Pública, de los Estados y los Municipios y para los Obreros y Obreras al Servicio de la Administración Pública Nacional, en virtud de lo expresado en la Resolución N.º 021- 2017, de fecha 14 de Julio de 2017, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 41.229 de fecha 5 septiembre de 2017, mediante el cual el Vicepresidente Ejecutivo de la República Bolivariana de Venezuela, delega en el Director General de la Vicepresidencia, la firma de las solicitudes de las Jubilaciones Especiales a Funcionarios, Funcionarias, Empleados y Empleadas de la Administración Pública, de los Estados y los Municipios y para los Obreros y Obreras al Servicio de la Administración Pública Nacional, y con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el instructivo que establece los requisitos y tramites para la Jubilaciones Especiales a Funcionarios, Funcionarias, Empleados y Empleadas de la Administración Pública, de los Estados y los Municipios y para los Obreros y Obreras al Servicio de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 40.150 de fecha 02 de octubre de 2014.

RESUELVE

Articulo 1. Otorgar el Beneficio de Jubilación Especial aprobado por el o la Vicepresidente(a) Ejecutivo(a) de la República Bolivariana de Venezuela y Firmadas por el Director General de la Vicepresidencia, mediante formato de FP-026-O, a la ciudadana **YOMARY COROMOTO MELÉNDEZ SUÁREZ**, titular de la cédula de identidad N° V-**V- 9.630.640,** quien presta servicios en la **CORPORACIÓN DE DESARROLLO JACINTO LARA (CORPOLARA),** ente adscrito a este Ministerio.

Artículo 2. En Virtud que los montos correspondientes a las Jubilaciones no podrán ser menores al salario mínimo urbano de conformidad con la normativa vigente y el monto aprobado por el ejecutivo nacional es inferior, dicho monto sera homologado al salario mínimo Nacional vigente de acuerdo a lo establecido en el Articulo 80 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela

Artículo 3. La **CORPORACIÓN DE DESARROLLO JACINTO LARA (CORPOLARA),** queda encargada de la ejecución y notificación de la presente Resolución.

Articulo 4 La presente Resolución entra en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Comuníquese y publíquese,

RICARDO JOSÉ MENÉNDEZ PRIETO
Decreto Presidencial Nº 1.055 de fecha 17 de junio de 2014
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.435 de la misma fecha.
Ratificado por Decreto Nº 1.213 de fecha 2 de septiembre de 2014
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.489
de fecha 3 de septiembre de 2014

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE INDUSTRIAS Y COMERCIO NACIONAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE INDUSTRIAS Y COMERCIO NACIONAL
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 18 AGO 2026

RESOLUCIÓN N° 075/2026

AÑOS 216º, 167º y 27º

El Ministro del Poder Popular de Industrias y Comercio Nacional, designado mediante Decreto Nº 5.215 de fecha 16 de enero de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.968 Extraordinario de esa misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 65, así como lo dispuesto en los numerales 2, 14, 19 y 27 del artículo 78, el numeral 3 del artículo 120, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo previsto en el numeral 2 del artículo 5, y el artículo 19 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y con fundamento a lo establecido en la Cláusula Vigésima Segunda y Tercera de los Estatutos Sociales de la Sociedad Mercantil inscrita ante el Registro Mercantil Cuarto del Distrito Capital, en fecha 30 de noviembre de 2015, quedando inserta bajo el N° 13, Tomo 314-A, y publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.801, de fecha 02 de diciembre de 2015, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1°. Nombrar al ciudadano **PEDRO PAULO FAJARDO FERNÁNDEZ,** titular de la Cédula de Identidad N° V-15.640.478, como **PRESIDENTE (E)** de la sociedad mercantil **CORPORACIÓN SOCIALISTA DEL SECTOR ELECTRODOMÉSTICOS, C.A. (CORSELCA)**, adscrita al Ministerio del Poder Popular de Industrias y Comercio Nacional, en condición de Encargado, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2. Nombrar a la Junta Directiva de la sociedad mercantil **CORPORACIÓN SOCIALISTA DEL SECTOR ELECTRODOMÉSTICOS, C.A. (CORSELCA)**, adscrita al Ministerio del Poder Popular de Industrias y Comercio Nacional, con las competencias inherentes al referido cargo y de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente, la cual estará conformada por los ciudadanos y ciudadanas que se indican a continuación:

Presidente de la Junta Directiva			
Nombre y Apellido		Cédula de Identidad	
Pedro Paulo Fajardo Fernández		V-15.640.478	
Miembros Principales		**Miembros Suplentes**	
Nombre y Apellido	**Cédula de Identidad**	**Nombre y Apellido**	**Cédula de Identidad**
Inder de Jesús Romero Peraza	V-14.608.109	María de los Ángeles González García	V-20.185.900
María Fernanda Palencia Avendaño	V-17.065.276	Jackillde Sosilber Montilla Lunar	V-18.276.607
Yohan Manuel González Moreno	V-16.535.911	José Alfredo Galeano Navarro	V-16.420.625
Gladys Patricia Gómez Méndez	V-10.330.250	Roxaren Mirlay Acosta Valero	V-24.663.861

Artículo 3°. El ciudadano designado en el artículo 1° de esta Resolución, como **PRESIDENTE** de la sociedad mercantil **CORPORACIÓN SOCIALISTA DEL SECTOR ELECTRODOMÉSTICOS, C.A. (CORSELCA)**, en condición de Encargado, será a su vez Presidente de la Junta Directiva de la citada Sociedad Mercantil.

Artículo 4°. Los funcionarios designados en esta Resolución, deberán rendir cuenta al ciudadano Ministro del Poder Popular de Industrias y Comercio Nacional, de los actos y documentos en razón de su gestión.

Artículo 5°. Esta Resolución, entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,

LUIS ANTONIO VILLEGAS RAMIREZ
MINISTRO DEL PODER POPULAR DE INDUSTRIAS Y COMERCIO NACIONAL
Decreto Nº 5.215 de fecha 16 de enero de 2026
G.O.R.B.V Nº 6.968 Extraordinario, de esa misma fecha

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
DESPACHO DEL MINISTRO

RESOLUCIÓN N° 481
CARACAS, 27 DE AGOSTO DE 2026
216º, 167º y 27º

El Ministro del Poder Popular para la Salud, designado mediante Decreto N° 5.320 de fecha 17 de abril de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 7.022 Extraordinario, de fecha 17 de abril de 2026, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos de conformidad con lo establecido en los artículos 34, 65 y 78 numerales 1, 2, 3, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de acuerdo con lo establecido en los artículos 5 numeral 2 y artículo 19 último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con el artículo 17, numeral 2 del Decreto Sobre Organización General de la Administración Pública Nacional y el artículo 44, numeral 3 del Reglamento Orgánico de este Ministerio, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano **ERICK STEVEN RAMÍREZ MULATO** titular de la Cédula de Identidad N° **V-18.040.814** como **DIRECTOR (E) DEL HOSPITAL "ANA FRANCISCA PÉREZ DE LEÓN II"**, adscrito a la Dirección Estadal de Salud del Estado Miranda del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

Artículo 2. Los actos y documentos que el prenombrado funcionario firme, de conformidad con lo previsto en el presente acto administrativo, deben indicar inmediatamente bajo la firma, el nombre de quien lo suscribe, la titularidad con la que actúa, la fecha, el número de Resolución y Gaceta Oficial donde fue publicada, según lo establecido en el artículo 18 numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Artículo 3. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

CARLOS HUMBERTO ALVARADO GONZÁLEZ
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD (E)
Decreto N° 5.320 de fecha 17 de abril de 2026
Gaceta Oficial N° 7.022 Extraordinario de fecha 17 de abril de 2026.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 10 de agosto 2026
216°,167° y 27°

No. 132

RESOLUCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 3° del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Sobre Condecoración "Orden al Mérito en el Trabajo", tal y como se lee en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 38.920 de fecha 29 del mes de abril de 2008, se confiere la condecoración **ORDEN AL MÉRITO EN EL TRABAJO** en su "Primera Clase" como reconocimiento a su compromiso, preparación, perseverancia y entereza en el trabajo de quienes se han mantenido en pie de lucha para garantizar la operatividad de la **C.A RON SANTA TERESA.**

PRIMERA CLASE-EUMELIA HERNÁNDEZ.
FLORES ANA VIRGINIA.

PRIMERA CLASE-ALFREDO MANEIRO.
VOLLMER DE MARCELLUS ALBERTO.

Por el Ejecutivo Nacional,
Comuníquese y Publíquese.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO DESPACHO DEL MINISTRO

Carlos Alexis Castillo Ascanio
Ministro del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo (E)
Decreto No 5.282 de fecha 18 de marzo de 2026
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
No 7.004 Extraordinario de fecha 18 de marzo de 2026

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA EL TRANSPORTE
BOLIVARIANA DE AEROPUERTOS (BAER), S.A.

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº BAER 0008/2026
Caracas, 25 de agosto de 2026
AÑOS 216º, 167º y 27º

De conformidad con lo previsto en los Artículos 12, 105 y 108, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; y de las atribuciones contenidas en el literal "a" de la Cláusula Trigésima Sexta de los Estatutos Sociales, en concordancia con los Artículos 37 y 41 de la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras.

DECIDE

Artículo 1. Designar al ciudadano **PEDRO JOSÉ SAAVEDRA GÓMEZ**, titular de la cédula de identidad **N° V-5.149.610**, como **GERENTE GENERAL** de los Aeropuertos del Estado Anzoátegui: Aeropuerto Internacional **"G/D JOSÉ ANTONIO ANZOÁTEGUI"**, Aeropuerto Nacional **"ANACO"** y Aeropuerto **"DON EDMUNDO BARRIOS"**, con la finalidad de dirigir y evaluar las operaciones propias que se realicen en el funcionamiento eficaz y eficiente de los aeropuertos antes indicados.

Artículo 2. El ciudadano designado tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:
1. Coordinar, ejecutar, controlar y supervisar las actividades administrativas y operacionales de los mencionados aeropuertos.
2. Programar, coordinar y supervisar los servicios administrativos requeridos en los recintos aeroportuarios bajo su responsabilidad.
3. Controlar y supervisar el registro, custodia y mantenimiento de los bienes y servicios para garantizar el funcionamiento de los aeropuertos arriba mencionados.
4. Coordinar y supervisar la ejecución de los contratos suscritos por la empresa del Estado Bolivariana de Aeropuertos (BAER), S.A., en el marco del Decreto con Rango y Fuerza de Ley Orgánica sobre Promoción de la Inversión Privada bajo el Régimen de Concesiones, y el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento.
5. Coordinar de manera permanente con las autoridades de la empresa del Estado Bolivariana de Aeropuertos (BAER), S.A., de la sede central ubicada en la ciudad de Caracas, Distrito Capital; el cumplimiento de normas, registros y controles que sean necesarios para el buen funcionamiento de los recintos aeroportuarios bajo su dependencia; así como la oportuna notificación a la Presidencia de la empresa del Estado Bolivariana de Aeropuertos (BAER), S.A., de cualquier decisión administrativa a ser asumida en el (los) aeropuerto (s) para garantizar a todo evento, los intereses del pueblo venezolano.
6. Rendir cuenta al Presidente o Presidenta de la empresa del Estado Bolivariana de Aeropuertos (BAER), S.A., de las actividades que se desarrollen en los recintos aeroportuarios bajo su dependencia, como de las transferencias y recursos financieros asignados y recibidos, en virtud de las operaciones propias de los aeropuertos, donde fungirá como cuentadante conjuntamente con los administradores que sean designados, a tales efectos.
7. Coordinar las actividades de seguridad e higiene laboral con la Gerencia General de Talento Humano de la sede central de la empresa del Estado Bolivariana de Aeropuertos, (BAER), S.A., para la correcta y adecuada aplicación de los procesos relativos a la materia, dentro de los recintos aeroportuarios.
8. Las demás que estén previstas en el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 3. El referido ciudadano antes de asumir las funciones deberá prestar juramento de cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las Leyes de la República, los deberes inherentes a sus funciones y rendir cuentas en los términos y condiciones que determine la Ley.

Artículo 4. Los actos y documentos firmados a partir de la publicación de esta Providencia Administrativa, deberán indicar de forma inmediata bajo la firma del funcionario designado, la fecha y número de la misma y de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en la cual haya sido publicada.

Artículo 5. Esta Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Cúmplase y Publíquese,

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA BAER PRESIDENCIA N1 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE

SERGIO ALEJANDRO SILVIO PRATO
Presidente (E) de Bolivariana de Aeropuertos (BAER), S.A.
Según Decreto Presidencial Nº 5.297 de fecha diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiséis (2026), publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 43.338 de fecha diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiséis (2026)

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL ECOSOCIALISMO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL ECOSOCIALISMO
DESPACHO DEL MINISTRO

RESOLUCIÓN N° 028 **Caracas, 26 de agosto de 2026**
216°, 167° y 27°

El Ministro del Poder Popular para el Ecosocialismo, designado mediante Decreto N° 5.360 de fecha 15 de junio de 2026; publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 7.034 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 34, 35, 65 y 78 numeral 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014; concatenado con el artículo 5, numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública;

RESUELVE

Artículo 1. Delegar en el ciudadano **ANTONIO JOSÉ RAMOS MARTÍNEZ**, titular de la cédula de identidad **Nº V-16.984.599,** en su condición de Director General (E) de la Dirección General de Gestión de la Calidad Ambiental, designado mediante Resolución N° 022 de fecha 13 de agosto de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.438, de fecha 17 de agosto de 2026, adscrito al Despacho del Viceministerio de Gestión Integral de la Basura, las atribuciones y firma de los actos y documentos que a continuación se detallan:

1. Recibir, evaluar y otorgar las constancias de cumplimiento de las regulaciones ambientales, a los fines de la exportación de materiales peligrosos recuperables.

2. Recibir, evaluar y otorgar la conformidad del certificado de emisiones provenientes de fuentes móviles.

3. Recibir, evaluar y decidir sobre la solicitud de autorización para la transfronterización de desechos peligrosos.

4. Recibir, evaluar y decidir sobre las solicitudes de autorización para la exportación de materiales peligrosos recuperables.

5. Recibir, evaluar y decidir sobre las solicitudes de autorización de importación de sustancias químicas controladas bajo el régimen legal 10.

6. Recibir, evaluar y otorgar el registro y autorización de laboratorios ambientales para la caracterización de efluentes industriales y domésticos, emisiones atmosféricas, suelos, materiales y desechos peligrosos.

7. Recibir, evaluar y otorgar el registro de empresas importadoras de sustancias con potencial de calentamiento global.

8. Recibir, evaluar y decidir sobre las solicitudes de autorización de importación de sustancias con potencial de calentamiento global.

9. Evaluar y decidir sobre las solicitudes de registro y autorización de las empresas manejadoras de sustancias, materiales, desechos peligrosos y sustancias agotadoras de la capa de ozono.

10. Tramitar y decidir las solicitudes de inclusiones y exclusiones de actividades, sustancias, materiales o desechos peligrosos, sucursales y transporte.

11. Recibir, evaluar y decidir sobre la aprobación de planes de adecuación de proyectos de interés nacional que implican actividades capaces de degradar el ambiente.

12. Recibir, evaluar y otorgar el registro, actualización y renovación de Consultores Ambientales.

13. Recibir, evaluar y otorgar el registro, actualización y autorización del Programa de Recolección de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (ProRAEE).

Artículo 2. De conformidad con el artículo 37 del Decreto con Rango, Valor, y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, el Director General delegado será plenamente responsable por todos y cada uno de los actos y documentos que suscriba en ejercicio de la presente Delegación.

Artículo 3. El Director General delegado en la presente Resolución deberá presentar un informe mensual detallado al Despacho del Viceministro o Viceministra que integran, de todos y cada uno de los actos y documentos emitidos o firmados en ejercicio de esta delegación. Dicho informe es obligatorio so pena de incurrir en responsabilidades civiles, administrativas y penales.

Artículo 4. Los actos y documentos emitidos y firmados de conformidad con esta Resolución deberán indicar seguidamente bajo la firma del Director delegado, nombre de quien lo suscribe, titularidad con la que actúa, la fecha, número de Resolución y Gaceta Oficial donde haya sido publicada la presente delegación, según lo establecido en el artículo 18, numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Artículo 5. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

(L.S.)

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA Ministerio del Poder Popular para el Ecosocialismo Despacho del Ministro

Nelson Alexander Rodríguez González
Ministro del Poder Popular para el Ecosocialismo
Designado mediante Decreto N° 5.360, de fecha 15 de junio de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 7.034 Extraordinario, de fecha 15 de junio de 2026

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL ECOSOCIALISMO
DESPACHO DEL MINISTRO

RESOLUCIÓN N° 029 **Caracas, 26 de agosto de 2026**
216°, 167° y 27°

El Ministro del Poder Popular para el Ecosocialismo, designado mediante Decreto N° 5.360 de fecha 15 de junio de 2026; publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 7.034 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 34, 35, 65 y 78 numeral 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014; concatenado con el artículo 5, numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública;

RESUELVE

Artículo 1. Delegar en el ciudadano **ALEXIS JOSUÉ MOROS CASTILLO**, titular de la cédula de identidad **Nº V-11.407.403,** en su condición de Director General de Infraestructura de la Basura, designado mediante Resolución N° 011 de fecha 10 de julio de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.413, de la misma fecha, adscrito al Despacho del Viceministerio de Gestión Integral de la Basura, las atribuciones y firma de los actos y documentos que a continuación se detallan:

1. La firma de Providencias Administrativas en tiempo oportuno y acorde a la dinámica de un estado de Emergencia declarado.

2. Monitoreo directo sobre los protocolos estructurados para la gestión eficiente de los Puntos de Transferencia en la entidad costera.

Artículo 2. De conformidad con el artículo 37 del Decreto con Rango, Valor, y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, el Director General delegado será plenamente responsable por todos y cada uno de los actos y documentos que suscriba en ejercicio de la presente Delegación.

Artículo 3. El Director General delegado en la presente Resolución deberá presentar un informe mensual detallado al Despacho del Viceministro o Viceministra que integran, de todos y cada uno de los actos y documentos emitidos o firmados en ejercicio de esta delegación. Dicho informe es obligatorio so pena de incurrir en responsabilidades civiles, administrativas y penales.

Artículo 4. Los actos y documentos emitidos y firmados de conformidad con esta Resolución deberán indicar seguidamente bajo la firma del Director delegado, nombre de quien lo suscribe, titularidad con la que actúa, la fecha, número de Resolución y Gaceta Oficial donde haya sido publicada la presente delegación, según lo establecido en el artículo 18, numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Artículo 5. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

(L.S.)

Nelson Alexander Rodríguez González
Ministro del Poder Popular para el Ecosocialismo
Designado mediante Decreto N° 5.360, de fecha 15 de junio de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 7.034 Extraordinario, de fecha 15 de junio de 2026

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL ECOSOCIALISMO
DESPACHO DEL MINISTRO

RESOLUCIÓN N° 030 **Caracas, 26 de agosto de 2026**
216°, 167° y 27°

El Ministro del Poder Popular para el Ecosocialismo, designado mediante Decreto N° 5.360 de fecha 15 de junio de 2026; publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 7.034 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 34, 35, 65 y 78 numeral 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014; concatenado con el artículo 5, numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública;

RESUELVE

PRIMERO: Delegar en el ciudadano **EMIRO ALFREDO TORRES PAREDES**, titular de la cédula de identidad N° V-22.082.304, Director General de los Servicios Ambientales para el Ecosocialismo (SAEC), las atribuciones y firma de los actos y documentos que a continuación se detallan:

1. ACTOS CONTRACTUALES Y CONVENCIONALES

(Fundamento: Artículos 5.3, 5.11, 5.12 y 10.8 del Decreto N° 3.750, en concordancia con la Ley de Contrataciones Públicas)

a) Contratos de prestación de servicios técnicos, profesionales, de mantenimiento, consultoría ambiental, logística y soporte operativo.

b) Convenios de cooperación técnica con instituciones públicas, entidades privadas sin fines de lucro y organismos internacionales para proyectos de conservación, capacitación e intercambio tecnológico.

c) Actas de compromiso y órdenes de compra o servicio para adquisiciones de menor cuantía, insumos, materiales de oficina y equipos tecnológicos.

d) Fideicomisos operativos para garantizar la ejecución de proyectos ambientales y la administración de fondos específicos del SAEC.

e) Acuerdos de suministro en moneda extranjera, previa verificación de disponibilidad presupuestaria y cumplimiento de controles cambiarios.

f) Adendas y modificaciones contractuales que no alteren sustancialmente el objeto principal ni excedan los límites presupuestarios aprobados.

2. ACTOS DE GESTIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA

(Fundamento: Artículos 2, 5.2, 5.7, 5.8, 5.9, 5.10, 6 y 10.2-10.3 del Decreto N° 3.750; y Arts. 80, 86 y 87 del Reglamento N° 1 de la LOAFSP sobre el Sistema Presupuestario)

a) Firma de órdenes de pago, transferencias, transacciones y movilizaciones de cuentas bancarias exclusivas del servicio, siempre y cuando el gasto cuente con la debida certificación de disponibilidad presupuestaria emitida por la División de Planificación y Presupuesto, y no exceda los límites aquí previstos.

b) Autorización de pagos y desembolsos derivados de ingresos por prestación de servicios ambientales, ejecución de fianzas, enajenación de recursos decomisados o aprovechamiento directo de recursos naturales.

c) Emisión de certificaciones de disponibilidad presupuestaria para viabilizar procesos de contratación y ejecución de gastos.

d) Suscripción de documentos de recaudación: recibos oficiales, estados de conciliación bancaria y reportes de cierre de caja.

e) Ejecución presupuestaria operativa e imputación de gastos a partidas del presupuesto anual del SAEC.

f) Administración temporal de excedentes de caja y gestión de recursos provenientes de pasivos ambientales, sanciones, multas o remates.

g) Autorización de modificaciones presupuestarias y traspasos de créditos presupuestarios en el ámbito del SAEC, conforme a las competencias delegables establecidas en el artículo 86 del Reglamento N° 1 de la LOAFSP, limitadas exclusivamente a:

I. Traspasos entre créditos presupuestarios de la misma acción específica de un mismo proyecto.

II. Traspasos entre partidas y subpartidas de una misma acción específica.

III. Traspasos de créditos originales hasta un veinte por ciento (20%) de una acción específica a otra del mismo proyecto o categoría equivalente.

EXCLUSIONES EXPRESAS: Queda estrictamente prohibido y fuera de esta delegación la aprobación de traspasos que excedan el veinte por ciento (20%) entre acciones de distintos proyectos, modificaciones que afecten las partidas genéricas de gastos de personal o servicios básicos, y aquellas que por mandato legal requieran la autorización de la Oficina Nacional de Presupuesto (ONAPRE), del Presidente de la República en Consejo de Ministros o de la Asamblea Nacional (Arts. 83, 84 y 87 del Reglamento N° 1). Dichos supuestos deberán ser sometidos a la consideración directa del ciudadano Ministro.

No delegándose la aprobación del presupuesto anual del SAEC, ni la modificación sustancial de la estructura presupuestaria global, ni la disposición de recursos extraordinarios no previstos sin autorización ministerial expresa.

3. ACTOS ADMINISTRATIVOS, DE GESTIÓN PATRIMONIAL Y DE TRÁMITE

(Fundamento: Artículos 5.4, 5.6, 5.14, 10.4, 10.5 y 8 del Decreto N° 3.750)

a) Suscribir Contratos de Arrendamientos sobre los espacios propiedad sobre infraestructuras y

terrenos pertenecientes a la República adscritos al MINEC.

b) Actos de Trámite: suscripción de correspondencia externa y comunicaciones interinstitucionales de carácter informativo.

c) Resoluciones internas de organización, designación de responsables operativos y regulación de horarios/turnos.

d) Directrices operativas, circulares, instructivos y memorandos para estandarizar procesos administrativos del servicio.

e) Administración de infraestructura: contratos de mantenimiento preventivo/correctivo, permisos de uso operativo y actos de conservación.

f) Gestión de bienes muebles: actas de entrega-recepción, baja de activos obsoletos e inventarios físicos.

4. ACTOS DE GESTIÓN DE PERSONAL Y ASUNTOS LABORALES

(Fundamento: LOTTT, Decreto N° 3.750 y normativa de administración de talento humano del Sector Público).

a) Decidir sobre el nombramiento, remoción y remuneración de los directores, jefe división y coordinadores del SAEC; debiendo tener en el caso de los directores el aval del Director del Despacho del MINEC.

b) Suscripción de contratos de trabajo a tiempo determinado del personal adscrito a SAEC.

c) Suscripción de contratos bajo la figura de honorarios profesionales del personal adscrito a SAEC.

d) Suscripción de procedimiento para la autorización de calificaciones de los trabajadores (a), adscritos a SAEC, conforme a lo previsto en la Ley Orgánica del trabajo, trabajadores y trabajadoras (LOTTT).

e) Suscripción de Notificaciones en el ámbito laboral y otras materias inherente al SAEC.

f) Instituto Nacional de Obras Sanitarias (INOS): suscripción de resoluciones de pensión de sobreviviente sobre los trabajadores (as) adscritos al instituto, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: (I) informe técnico favorable de la Dirección de Talento Humano del SAEC; (II) certificación de disponibilidad presupuestaria plurianual emitida por la División de Planificación y Presupuesto; y (III) visto bueno de la Consultoría Jurídica del Ministerio. Quedan excluidos de esta delegación los casos que impliquen interpretación extensiva de normas, reconocimiento de servicios no documentados, o situaciones que generen precedentes administrativos de impacto general, los cuales deberán ser sometidos a la consideración directa del Ciudadano Ministro.

5. ACTOS DE CONTROL, FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS

(Fundamento: Artículos 5.8, 10.1 y 10.7 del Decreto N° 3.750, en concordancia con la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República)

a) Suscripción de informes trimestrales y anuales de gestión, ejecución presupuestaria y cumplimiento de metas institucionales.

b) Certificaciones de cumplimiento normativo sobre garantías, fianzas y destino de recursos administrativos/judiciales.

c) Autorización y suscripción de planes de acción correctiva derivados de auditorías internas.

d) Actas de entrega-recepción de fondos de funcionamiento (partidas 4.02, 4.03 y 4.04).

e) Respuestas formales a requerimientos de órganos de control (CGR, Asamblea Nacional, Ministerio u otros).

6. ACTOS DE FOMENTO, CAPTACIÓN DE RECURSOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN

(Fundamento: Artículos 5.1, 5.5, 5.13, 10.2 y 10.6 del Decreto N° 3.750)

a) Autorización de comercialización de bienes/servicios generados por el SAEC y gestión de ingresos extraordinarios lícitos.

b) Sometimiento de proyectos de inversión al Consejo Consultivo del SAEC y al Despacho Ministerial.

c) Actas de aprobación técnica del Consejo Consultivo sobre viabilidad de iniciativas de inversión.

d) Formalización de recepción de donaciones y aportes nacionales o extranjeros.

Quedando excluidos la aprobación de políticas estratégicas de captación a nivel ministerial, convenios que impliquen compromisos de política exterior o soberanía, y la modificación del objeto o fines institucionales del SAEC.

SEGUNDO: De conformidad con el artículo 37 del Decreto con Rango, Valor, y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, el Director General delegado será plenamente responsable por todos y cada uno de los actos y documentos que suscriba en ejercicio de la presente Delegación.

TERCERO: El Ministro del Poder Popular para el Ecosocialismo, se reserva discrecionalmente, el ejercicio de las atribuciones y la suscripción de los documentos a que se refiere esta Resolución, cuando lo considere oportuno, sin que ello implique la revocación de la delegación.

CUARTO: El Ministro del Poder Popular para el Ecosocialismo, se reserva discrecionalmente, el ejercicio de las atribuciones y la suscripción de los documentos a que se refiere esta Resolución, cuando lo considere oportuno, sin que ello implique la revocación de la delegación.

QUINTO: El funcionario delegado deberá presentar, al menos una vez al mes, al ciudadano Ministro, un informe detallado de los actos ejecutados y documentos que hubiere suscrito en ejercicio de esta delegación. Dicho informe es obligatorio so pena de incurrir en responsabilidades civiles, administrativas y penales.

SEXTO: Los actos y documentos suscritos y ejecutados en ejercicio de la presente delegación, deberán indicar bajo la firma del funcionario delegado, la fecha y el número de esta Resolución, así como la fecha y el número de la Gaceta Oficial donde hubiere sido publicada.

SÉPTIMO: El funcionario delegado podrá registrar su firma ante la Oficina Nacional del Tesoro (ONT), la Oficina Nacional de Presupuesto (ONAPRE) y la Contraloría General de la República (CGR), si fuera el caso.

OCTAVO: Este acto de delegación no conlleva, ni entraña la facultad de subdelegar las atribuciones aquí delegadas.

NOVENO: Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.
(L.S.)

Nelson Alexander Rodríguez González
Ministro del Poder Popular para el Ecosocialismo
Designado mediante Decreto N° 6.360, de fecha 15 de junio de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 7.034 Extraordinario, de fecha 15 de junio de 2026

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS
DESPACHO DEL MINISTRO
216°, 167° y 27°

Caracas, 19 de agosto del 2026

RESOLUCIÓN N° 077/2026

CARLOS GUILLERMO MAST YUSTIZ
MINISTRO DEL PODER POPULAR DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS

Como principios rectores del Estado democrático, social de derecho y de justicia, con la voluntad de profundizar la participación del Poder Popular en la gestión del Gobierno Revolucionario y propugnando como valores superiores de nuestro ordenamiento jurídico la honestidad, eficiencia, solidaridad, justicia, responsabilidad social, conducta moral, decorosa y digna del pueblo soberano enalteciendo la vocación de servicio; y, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Sobre el Régimen de Jubilaciones, y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estadal y Municipal,

CONSIDERANDO

Que el Ministerio del Poder Popular de Atención de las Aguas, como órgano rector de las políticas públicas en materia de recursos hídricos, tiene el supremo compromiso de alcanzar altos niveles de eficacia, eficiencia y justicia social en la edificación del modelo social, basándose en principios humanistas que garantizan el reconocimiento y la protección social integral de sus trabajadores y trabajadoras que han prestado sus servicios a la Patria,

CONSIDERANDO

Que la seguridad social es un derecho humano fundamental de carácter irrenunciable, garantizado por el Estado en el artículo 80 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, el cual asegura la protección del derecho a una vejez digna y la estabilidad económica de quienes han dedicado sus años de servicio al desarrollo institucional de la Nación,

CONSIDERANDO

Que de la valoración técnica e instrucción del expediente respectivo llevada a cabo por la Oficina de Gestión Humana, se constató fehacientemente el cumplimiento de los extremos exigidos en el marco legal vigente para la procedencia del beneficio de Jubilación Ordinaria, al haberse verificado el cumplimiento de los requisitos de edad y años de servicio prestados a la Administración Pública Nacional,

CONSIDERANDO

Que el cálculo y fijación del monto de la asignación pecuniaria se ha determinado con estricto apego al principio de proporcionalidad, con base en el porcentaje aplicable según los años de servicio acumulados sobre el promedio devengado en el período legalmente establecido, garantizando el sustento económico del beneficiario o beneficiaria en sintonía con las directrices de protección social de este Despacho,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en la normativa legal vigente, corresponde a la máxima autoridad de este órgano ministerial la atribución de otorgar formalmente los beneficios prestacionales derivados de la ley para los trabajadores y trabajadoras de su adscripción; es por lo que, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Otorgar el beneficio de **JUBILACIÓN ORDINARIA** a la ciudadana **ROSALBA TORRES JIMÉNEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-6.238.513**, quien se desempeña en el cargo de DIRECTOR (A) DE LÍNEA, adscrita a la **OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO** de este Ministerio, conforme a lo establecido en el artículo 8, numeral 1 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal.

ARTÍCULO 2º: Dicho beneficio se confiere una vez verificados los extremos de ley y cumplidas las exigencias procedimentales a que se contrae la precitada norma.

ARTÍCULO 3º: El monto correspondiente por concepto de JUBILACIÓN ORDINARIA se fija en la cantidad de **cuatrocientos veintidós bolívares con cincuenta y tres céntimos (Bs. 422,53)** mensuales, equivalente al **setenta y dos con cincuenta por ciento (72.50%)** del promedio obtenido de los sueldos devengados en los últimos doce (12) meses de servicio activo.

ARTÍCULO 4º: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su Publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Conforme a lo dispuesto en el Artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Dado en Caracas, a los diecinueve (19) días del mes de agosto de 2026, en la sede principal del Ministerio. Años 216° de la Independencia, 167° de la Federación y 27° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,

CARLOS GUILLERMO MAST YUSTIZ
MINISTRO DEL PODER POPULAR DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS
Nombrado mediante Decreto N° 4.981 de fecha veintisiete (27) de agosto del 2024, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.838, Extraordinario, de la misma fecha.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS
DESPACHO DEL MINISTRO
216°, 167° y 27°

Caracas, 31 de agosto del 2026

RESOLUCIÓN N° 078/2026

CARLOS GUILLERMO MAST YUSTIZ
MINISTRO DEL PODER POPULAR DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS

Como principios rectores del Estado democrático, social de derecho y de justicia, con la voluntad de profundizar la participación del Poder Popular en la gestión del Gobierno Revolucionario y propugnando como valores superiores de nuestro ordenamiento jurídico la honestidad, eficiencia, solidaridad, justicia, responsabilidad social, conducta moral, decorosa y digna del pueblo soberano enalteciendo la vocación de servicio, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 78 numerales 2, 3 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre del 2014,

CONSIDERANDO

Que el Ministerio del Poder Popular de Atención de las Aguas tiene como compromiso supremo garantizar la rectoría, eficacia y eficiencia en la gestión estratégica e integral de los recursos hídricos nacionales, asegurando el fortalecimiento continuo de los entes adscritos encargados de la prestación del servicio de agua potable y saneamiento a la población,

CONSIDERANDO

Que la C.A. Hidrológica Venezolana (HIDROVEN) constituye el ente matriz articulador de las políticas públicas operativas del sector hídrico, requiriendo en su alta dirección ejecutiva un liderazgo institucional de máxima solvencia gerencial, rigor estratégico y alta capacidad técnica orientada a la consolidación del Sistema 1x10 del Buen Gobierno y la integración de las Mesas Técnicas de Agua,

CONSIDERANDO

Que de la evaluación efectuada a la trayectoria académica y profesional del ciudadano **CLAUDIO VALERIO BASTIANI SGUAZZIN**, se evidencian sus méritos, sólida formación de cuarto y quinto nivel en políticas públicas, economía e integralidad de la seguridad ciudadana, así como su destacado desempeño en la gestión e implementación del sistema de monitoreo hídrico nacional, reuniendo las condiciones idóneas para ejercer la Presidencia del referido ente,

CONSIDERANDO

Que conforme al ordenamiento jurídico vigente es competencia de la Máxima Autoridad Ministerial la emisión de los actos administrativos dirigidos a la designación y formalización de las autoridades directivas de los entes adscritos a esta Cartera Ministerial; es por lo que, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Designar al ciudadano **CLAUDIO VALERIO BASTIANI SGUAZZIN**, titular de la cédula de identidad N° **V-27.038.146**, como **PRESIDENTE DE LA C.A. HIDROLÓGICA VENEZOLANA (HIDROVEN)**, ente adscrito al Ministerio del Poder Popular de Atención de las Aguas.

ARTÍCULO 2º: El ciudadano designado ejercerá las atribuciones, funciones y competencias inherentes al cargo expresado, con arreglo a la normativa legal, estatutaria y reglamentaria vigente.

ARTÍCULO 3º: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su Publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Conforme a lo dispuesto en el Artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Dado en Caracas, a los treinta y un (31) días del mes de agosto de 2026, en la sede principal del Ministerio. Años 216° de la Independencia, 167° de la Federación y 27° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y Publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

CARLOS GUILLERMO MAST YUSTIZ
MINISTRO DEL PODER POPULAR DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS
Nombrado mediante Decreto N° 4.981 de fecha veintisiete (27) de agosto del 2024, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.838, Extraordinario, de la misma fecha.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA JUVENTUD

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA JUVENTUD
DESPACHO DEL MINISTRO
RESOLUCIÓN N° 025
CARACAS, DISTRITO CAPITAL, VEINTISIETE (27) DE AGOSTO DE 2026
AÑOS 216°, 167° y 27°

El **MINISTRO (E) DEL PODER POPULAR PARA LA JUVENTUD**, ciudadano **SERGIO JULIO LOTARTARO TOVAR**, titular de la cédula de identidad N° **V.-20.130.589** designado mediante el Decreto N° 5.115 de fecha primero (1°) de abril del año 2025, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.894, Extraordinario de las misma fecha, actuando de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, 65 y 78 numeral 03 y 19, del Decreto Nº 1.424 con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, Publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147, Extraordinaria de fecha diecisiete (17) de noviembre del año 2014, y en concordancia con lo previsto en los artículos 5 numeral 2, 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 37.522 del seis (6) de septiembre de 2002, en concordancia con lo establecido en los artículos 16 y 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela Nº 2.818 Extraordinario de fecha primero (1°) de julio de 1981.

RESUELVE:

PRIMERO: Designar al ciudadano, **DENNY MANUEL MARVAL GONZALEZ,** venezolano, mayor de edad, civilmente hábil, titular de la cédula de identidad Nº **V.- 19.453.214,** como **DIRECTOR GENERAL,** adscrito a la **OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN**, en calidad de **ENCARGADO**, del Ministerio del Poder Popular para la Juventud, cargo este de libre nombramiento y remoción por ser de alto nivel, tal y como lo dispone el numeral 6 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

SEGUNDO: Se deroga cualquier acto administrativo que colide o contradiga lo dispuesto en la presente resolución.

TERCERO: Dar por terminada la encargaduria expresada en resolución **N°005**, de fecha 18 de febrero de 2026, relacionada con el ciudadano **DENNY MANUEL MARVAL GONZALEZ**, antes identificado, en el cargo de: **DIRECTOR (E)** adscrito a la **OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN** del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA JUVENTUD.**

CUARTA: Encomendar a la Oficina de Gestión Humana de este Ministerio la notificación de la presente resolución.

Dada, firmada y sellada en la sede del Ministerio del Poder Popular para la Juventud, Despacho del Ministro, en Caracas, a los veintisiete (27°) días del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026). Año 216° de la Independencia, 167° de la Federación y 27° de la Revolución Bolivariana.

Publíquese y comuníquese,

SERGIO JULIO LOTARTARO TOVAR
MINISTRO (E) DEL PODER POPULAR PARA LA JUVENTUD
Decreto Presidencial N° 5.115 de fecha primero (1°) de abril del año 2025, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.894. Extraordinario de fecha primero (1°) de abril del año 2025.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ENERGÍA ELÉCTRICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA ENERGÍA ELÉCTRICA
DESPACHO DEL MINISTRO
216º, 167º y 27º

Nº 104 FECHA: 31 AGO 2026

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para la Energía Eléctrica, ciudadano **ROLANDO JOSÉ ALCALÁ MIRANDA**, titular de la cédula de identidad V-9.614.303, designado mediante Decreto Nº 5.279, de fecha 18 de marzo de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 7.001 Extraordinario de la misma fecha; en ejercicio de las competencias que le confiere lo dispuesto en los artículos 65 y 78, numerales 19 y 27 del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014; de conformidad con lo establecido en los artículos 19 y 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; en concordancia con lo establecido en el artículo 59 del Decreto Nº 2.378, sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.238 Extraordinario de fecha 13 de julio de 2016 y lo previsto en el artículo 45 numeral 3 del Decreto Nº 1.615, mediante el cual se dicta el Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.174 Extraordinario de fecha 20 de febrero de 2015;

RESUELVE

Artículo 1. Se designa al ciudadano **JOSÉ MIGUEL TORREALBA SANTIAGO**, titular de la cédula de identidad **V-8.049.428**, como **DIRECTOR GENERAL** de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CONSULTORÍA JURÍDICA**, en calidad de titular, cargo de alto nivel y por lo tanto de libre nombramiento y remoción, quedando debidamente facultado para ejercer las atribuciones inherentes a su cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2. Se ordena a la Dirección General de la Oficina de Gestión Humana, proceder a practicar la notificación de la presente designación.

Artículo 3. El presente acto administrativo entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,

ROLANDO JOSÉ ALCALÁ MIRANDA
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA ENERGÍA ELÉCTRICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA ENERGÍA ELÉCTRICA
DESPACHO DEL MINISTRO
216º, 167º y 27º

Nº 049 **FECHA:** 31 AGO 2026

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para la Energía Eléctrica, ciudadano **ROLANDO JOSÉ ALCALÁ MIRANDA**, titular de la cédula de identidad V-9.614.303, designado mediante Decreto Nº 5.279, de fecha 18 de marzo de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 7.001 Extraordinario de la misma fecha; en ejercicio de las competencias que le confiere lo dispuesto en los artículos 34, 65 y 78 numerales 17, 19, 26 y 27 del Decreto Nº 1.424, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.147, Extraordinario de la misma fecha; en concordancia con lo establecido en el artículo 20 del Decreto Nº 2.378, mediante el cual se dicta el Decreto sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.238 Extraordinario, de fecha 13 de julio de 2016 lo establecido en los artículos 1 y 6 del Decreto Nº 140, por el cual se dicta el Reglamento de Delegación de Firmas de los Ministros del Ejecutivo Nacional, de fecha 17 de septiembre de 1969, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela Nº 29.025 de fecha 18 de septiembre de 1969,

RESUELVE

Artículo 1. Se delega en el ciudadano **JOSÉ MIGUEL TORREALBA SANTIAGO,** titular de la cédula de identidad **V-8.049.428,** en su carácter de **Director General de la Consultoría Jurídica de este Ministerio,** la atribución para solicitar opiniones jurídicas y/o instruir al Procurador General o Procuradora General de la República, sobre los asuntos en que deba intervenir en las materias de la competencia de este Ministerio, conforme a lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y la Ley.
Asimismo, se encomienda en el referido ciudadano, la gestión de la atribución para solicitar opiniones jurídicas a la Procuraduría General de la República, en los casos de reclamaciones de acreencias no prescritas que se formulen ante este Ministerio y que superen las Quinientas Unidades Tributarias (500 UT), así como también se le delega la certificación con su firma de las copias de documentos cuyos originales reposen en los archivos y registros de la dependencia a su cargo.

Artículo 2. El Ministro del Poder Popular para la Energía Eléctrica, podrá discrecionalmente, certificar los actos y documentos referidos en la presente Resolución.

Artículo 3. Los Actos y documentos certificados de acuerdo a lo establecido en la presente Resolución, deberán indicar inmediatamente, bajo la firma del funcionario delegado, la fecha y número de la Resolución y la Gaceta Oficial en la cual haya sido publicada.

Artículo 4. El funcionario delegado deberá presentar una relación detallada al Ministro del Poder Popular para la Energía Eléctrica de los documentos que hubiere firmado en virtud de esta delegación.

Artículo 5. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,

ROLANDO JOSÉ ALCALÁ MIRANDA
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA ENERGÍA ELÉCTRICA

DEFENSA PÚBLICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2026-161

Caracas, 14 de julio de 2026
216º, 167º y 27º

El Defensor Público General, **DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA,** titular de la cédula de identidad N° **V-12.454.532**, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.427, de fecha 27 de julio de 2022, con fundamento a lo dispuesto en los artículos 3, 6, 14 numerales 1, 3, 4 y 12 de la Ley Orgánica de la Defensa Pública, en concordancia con lo establecido en los artículos 2, 6, 11 numerales 1, 2 y 3 del Reglamento Interno de la Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad de la Defensa Pública, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública, por ende, podrá fijar las políticas y acciones relacionadas con este órgano constitucional.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Máxima Autoridad de la Defensa Pública organizar estructural, funcional, administrativa y financieramente a la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que todas las actuaciones de la Defensa Pública deben fundamentarse por los principios de celeridad, eficacia y eficiencia, rendición de cuentas, disciplina, responsabilidad, entre otros.

CONSIDERANDO

Que la Defensa Pública debe garantizar el acceso directo y efectivo de todas las personas a sus servicios de orientación, asesoría, asistencia y representación jurídica, por consiguiente, podrá crear y mantener oficinas, unidades o dependencias administrativas para la prestación de sus servicios, de fácil acceso a las comunidades.

CONSIDERANDO

Que la Máxima Autoridad puede constituir en el país, con carácter temporal o permanente, las dependencias que juzgue necesarias, así como designar las delegadas o delegados, funcionarias o funcionarios, empleadas o empleados que estime conveniente, con las facultades que les señale.

RESUELVE

PRIMERO: CREAR LA UNIDAD REGIONAL DE LA DEFENSA PÚBLICA DEL ESTADO ARAGUA, SEDE EDIFICIO DORACA.

SEGUNDO: CREAR LA UNIDAD REGIONAL DE LA DEFENSA PÚBLICA DEL ESTADO CARABOBO, SEDE EDIFICIO EXTERIOR, AV. BOLÍVAR.

TERCERO: CREAR LA UNIDAD REGIONAL DE LA DEFENSA PÚBLICA DEL ESTADO BOLIVARIANO DE MÉRIDA, SEDE EDIFICIO HERMES.

CUARTO: CREAR LA UNIDAD REGIONAL DE LA DEFENSA PÚBLICA DEL ESTADO YARACUY, SEDE EDIFICIO RENTAL.

QUINTO: CREAR LA UNIDAD REGIONAL DE LA DEFENSA PÚBLICA DEL ESTADO ZULIA, SEDE COSTA VERDE.

SEXTO: CREAR LA UNIDAD REGIONAL DE LA DEFENSA PÚBLICA DEL ESTADO ZULIA, SEDE VILLA DEL ROSARIO.

SÉPTIMO: Publicar el texto íntegro de la presente resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese,

DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL
Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.427, de fecha 27 de julio de 2022

MINISTERIO PÚBLICO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 06 de agosto de 2026
Años 216° y 167°
RESOLUCIÓN **Nº 206**

El Fiscal General de la República, designado mediante acuerdo de la Asamblea Nacional de fecha 09 de abril de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.351, de la misma fecha, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem,

RESUELVE

Artículo 1. Trasladar al ciudadano Abogado **MARIO ANDRÉS ROMERO MORENO**, titular de la cédula de identidad Nº V-17.301.984 como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la **FISCALÍA 10 NACIONAL PLENA**.

Artículo 2. La presente resolución entrará en vigencia a partir de su notificación.

Comuníquese y publíquese.

LARRY DANIEL DEVOE MÁRQUEZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 06 de agosto 2026
Años 216° y 167°
RESOLUCIÓN **Nº 207**

El Fiscal General de la República, designado mediante acuerdo de la Asamblea Nacional de fecha 09 de abril de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.351, de la misma fecha, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem,

RESUELVE

Artículo 1. Trasladar a la ciudadana Abogada **ROSELYN MARITZA ORTEGA ANDARCIA**, titular de la cédula de identidad Nº V-17.387.361, como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la **FISCALÍA VIGÉSIMA SEXTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Miranda, con sede en Ocumare del Tuy y competencia en materia para la Defensa de la Mujer.

Artículo 2. La presente resolución entrará en vigencia a partir de su notificación.

Comuníquese y publíquese.

LARRY DANIEL DEVOE MÁRQUEZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 06 de agosto de 2026
Años 216° y 167°
RESOLUCIÓN **Nº 208**

El Fiscal General de la República, designado mediante acuerdo de la Asamblea Nacional de fecha 09 de abril de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.351, de la misma fecha, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem,

RESUELVE

Artículo 1. Trasladar a la ciudadana Abogada **GIANGELLIS DANIELLA CAMEJO CAMPOS,** titular de la cédula de identidad Nº V-27.530.739, como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la **FISCALÍA VIGÉSIMA SÉPTIMA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Zulia, con sede en Maracaibo y competencia en materia de Ejecución de la Sentencia.

Artículo 2. La presente resolución entrará en vigencia a partir de su notificación.

Comuníquese y Publíquese,

LARRY DANIEL DEVOE MÁRQUEZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 06 de agosto de 2026
Años 216° y 167°
RESOLUCIÓN **Nº 209**

El Fiscal General de la República, designado mediante acuerdo de la Asamblea Nacional de fecha 09 de abril de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.351, de la misma fecha, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem,

RESUELVE

Artículo 1. Trasladar a la ciudadana Abogada **MARÍA JOSÉ MARCANO PAREDES,** titular de la cédula de identidad Nº V-27.797.076, como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la **FISCALÍA 31 NACIONAL DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, TRIBUTARIO, AGRARIO Y ESPECIAL INQUILINARIO.**

Artículo 2. La presente resolución entrará en vigencia a partir de su notificación.

Comuníquese y Publíquese,

LARRY DANIEL DEVOE MÁRQUEZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 06 de agosto de 2026
Años 216° y 167°
RESOLUCIÓN **Nº 213**

El Fiscal General de la República, designado mediante acuerdo de la Asamblea Nacional de fecha 09 de abril de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.351, de la misma fecha, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1, 3 y 20 del artículo 25 eiusdem, y en atención al artículo 51 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 5.781 Extraordinario del 12/08/2005, por la presente Resolución,

RESUELVE

Artículo 1. Designar a la ciudadana **DARCI MARGARITA HERNÁNDEZ MÁRQUEZ,** titular de la cédula de identidad N° V-14.895.825, como **JEFE DE DIVISIÓN** en la **UNIDAD ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO ZULIA**, en condición de **ENCARGADA**.

Artículo 2. La funcionaria designada podrá actuar como Cuentadante de la mencionada Unidad Administradora Desconcentrada, Código 23025, con sede en Maracaibo.

Artículo 3. Delegar en la funcionaria designada la firma de los asuntos rutinarios o de mera tramitación, durante su ejercicio en la citada Unidad Administradora, a partir de 10 de agosto del 2026, hasta la reincorporación de su titular la ciudadana Nilsida Coromoto Loaiza Velazco, quien hará uso de sus vacaciones.

Artículo 4. La presente resolución entrará en vigencia a partir de su notificación.

Comuníquese y Publíquese,

LARRY DANIEL DEVOE MÁRQUEZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 24 de agosto de 2026
Años 216° y 167°
RESOLUCIÓN **Nº 230**

El Fiscal General de la República, designado mediante acuerdo de la Asamblea Nacional de fecha 09 de abril de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.351, de la misma fecha, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1, 3, y 20 del artículo 25 eiusdem,

RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano **JOSÉ ÁNGEL VALDERRAMA VARGAS,** titular de la cédula de identidad N° V-6.221.641, como **DIRECTOR DE TECNOLOGÍA**, adscrito a la Dirección General Administrativa; cargo de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público.

Artículo 2. Delegar en el funcionario designado en la presente Resolución la firma de los asuntos rutinarios o de mera tramitación, durante su ejercicio en la citada Dirección.

Artículo 3. El funcionario designado por esta Resolución deberá rendir cuenta a la Directora General Administrativa de todos los actos y documentos que hubiera firmado en uso de la delegación conferida.

Artículo 4. La presente resolución entrará en vigencia a partir del 01 de septiembre de 2026.

Comuníquese y Publíquese,

LARRY DANIEL DEVOE MÁRQUEZ
Fiscal General de la República

GACETA OFICIAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CLIII - MES XI **Número 43.448**

Caracas, lunes 31 de agosto de 2026

Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003 en la Gaceta Oficial N° 37.818

http://www.minci.gob.ve

Esta Gaceta contiene 16 páginas, costo equivalente a 6,85 % valor Unidad Tributaria

http://www.imprentanacional.gob.ve

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES

(Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.688 de fecha viernes 25 de febrero de 2022)

Objeto

Artículo 1. Esta Ley tiene por objeto regular las publicaciones oficiales de los actos jurídicos del Estado a los fines de garantizar la seguridad jurídica, la transparencia de la actuación pública y el libre acceso del Pueblo al contenido de los mismos, en el marco del Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia.

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Artículo 4. La "Gaceta Oficial", creada por Decreto Ejecutivo de 11 de octubre de 1872, continuará con la denominación "Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela".

Efectos de la publicación

Artículo 8. La publicación de los actos jurídicos del Estado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela le otorga carácter público y con fuerza de documento público.

Para que los actos jurídicos del Poder Electoral, Poder Judicial y otras publicaciones oficiales surtan efectos deben ser publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con el Reglamento que rige la materia.

Publicación física y digital

Artículo 9. La publicación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela acoge el sistema mixto que comprenderá uno digital y automatizado, y otro físico. La publicación física deberá contener todo el contenido publicado en la versión digital y automatizada y generará los mismos efectos establecidos en esta Ley, incluyendo su carácter público y de documento público. La contravención de esta disposición generará responsabilidad civil, administrativa y penal, según corresponda.

La Vicepresidenta Ejecutiva o Vicepresidente Ejecutivo establecerá las normas y directrices para el desarrollo, manejo y funcionamiento de las publicaciones digitales y físicas de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, incluyendo el sistema informático de las publicaciones digitales.

Publicaciones oficiales

Artículo 15. El Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial podrá dar carácter oficial a las publicaciones y ediciones físicas y digitales de los actos jurídicos publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. A tal efecto, deberá dictar un acto que indique las características esenciales de estas publicaciones.

Así mismo, el Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial dictará un acto en el cual establezca los precios de las publicaciones impresas de la Gaceta Oficial, su certificación y los servicios digitales de divulgación y suscripción, así como cualquier otro servicio asociados a sus funciones.